

CADENA RADIAL PANAMERICANA LAPANA S.A

La Constitución de la República del Ecuador, en la Sección Tercera referente a la Comunicación e Información establece que los ecuatorianos tienen derecho a una comunicación libre, intercultural, incluyente, diversa y participativa, en todos los ámbitos de la interacción social, por cualquier medio y forma, en su propia lengua y con sus propios símbolos, al acceso universal a las tecnologías de información y comunicación, la creación de medios de comunicación social, y al acceso en igualdad de condiciones al uso de las frecuencias del espectro radioeléctrico para la gestión de estaciones de radio y televisión públicas, privadas y comunitarias, y a bandas libres para la explotación de redes inalámbricas, al acceso y uso de todas las formas de comunicación visual, auditiva, sensorial y a otras que permitan la inclusión de personas con discapacidad y a integrar los espacios de participación previstos en la Constitución en el campo de la comunicación.

Los recursos naturales no renovables del territorio del Estado, como es el espectro radioeléctrico para radiodifusión, pertenecen al patrimonio inalienable, irrenunciable e imprescriptible de este, y que se lo ha categorizado como un sector estratégico del Ecuador, es necesario regularlo y controlarlo por parte de las entidades creadas para el efecto y utilizarlo de manera adecuada, eficiente, para quienes han obtenido a su favor un Contrato de Concesión para el uso de frecuencias de radiodifusión.

LAPANA S.A en cumplimiento con lo establecido en la Ley Orgánica de Comunicación del Ecuador, Publicada en el Tercer suplemento del Registro Oficial N° 22 del 25 de junio del 2013, al mantener un Contrato de Concesión para la Instalación, Operación y Explotación de la Estación de Radiodifusión denominada “RADIO PANAMERICANA”, a favor de la compañía CADENA RADIAL PANAMERICANA LAPANA S.A , promulga el siguiente Código Deontológico, el mismo que servirá para mejorar la práctica y gestión interna y el trabajo comunicacional de manera responsable, considerando que la información es un derecho constitucional y la comunicación social que se realiza a través de los medios de comunicación es un servicio público que debe ser prestado bajo principios de equidad, transparencia, solidaridad, responsabilidad, igualdad, calidad, respetando los derechos de la comunicación establecidos en la Constitución, los instrumentos internacionales, la Ley Orgánica de Comunicación, su Reglamento General de aplicación y contribuyendo al buen vivir de las personas, al tenor de los siguientes artículos:

1. Relacionados a la programación:

- Enfatizar en un mensaje positivo, formular soluciones a los problemas y no solamente identificarlos;
- Promocionar valores de la familia;
- Promover un ambiente de confianza y respeto;
- Procurar el conocimiento de la verdad y su expresión en todas las disciplinas de la vida y el conocimiento;
- Mantener a la sociedad informada con veracidad frente a los hechos noticiosos del país;

- Proveer espacios para que representantes del sector público y privado den a conocer a la ciudadanía sus proyectos, avances y logros;
- Resaltar la identidad y cultura nacional;
- Difundir contenidos que sea útiles y prácticos, que favorezcan a la audiencia a mejorar de manera integral su estilo de vida; e,
- Integrar los Nuevos Medios al desarrollo de la programación.

2. Referidos a la dignidad humana:

- Respetar los derechos humanos e incentivar su cumplimiento;
- Promover el respeto y cumplimiento de la Constitución de la República de Ecuador;
- Incentivar el mantenimiento del derecho a la paz y seguridad ciudadanas;
- Promover que se practique la justicia y la solidaridad con todos los ciudadanos en el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de bienes y servicios;
- Promover el valor de todas las personas;
- Respetar la honra y la reputación de las personas;
- Abstenerse de realizar y difundir contenidos y comentarios discriminatorios; y,
- Respetar la intimidad personal y familiar.

3. Relacionados con los grupos de atención prioritaria:

- Dar a conocer los derechos de las personas y grupos de atención prioritaria;
- Promover la atención a los grupos vulnerables;
- No incitar a que los niños, niñas y adolescentes imiten comportamientos perjudiciales o peligrosos para su salud;
- Abstenerse de usar y difundir menciones identificativas que atenten contra la dignidad o los derechos de las personas con graves patologías o discapacidades;
- Evitar la representación positiva o valorativa de escenas donde se haga burla de discapacidades físicas de las personas;
- Abstenerse de emitir menciones identificativas de niños, niñas y adolescentes como autores, testigos o víctimas de actos ilícitos; salvo el caso que, en aplicación del interés superior del niño, sea dispuesto por la autoridad competente;
- Proteger el derecho a la privacidad de adolescentes en conflicto con la ley penal, en concordancia con las disposiciones del Código de la Niñez y Adolescencia; y,
- Abstenerse de emitir contenidos que atenten contra la dignidad de los adultos mayores, o proyecten una visión negativa del envejecimiento.

4. Concernientes al ejercicio profesional:

- Respetar los presupuestos constitucionales de verificación, oportunidad, contextualización y contrastación en la difusión de información de relevancia pública o interés general;
- Abstenerse de omitir y tergiversar intencionalmente elementos de la información u opiniones difundidas;
- Abstenerse de obtener información con métodos ilícitos;
- Evitar un tratamiento morboso a la información sobre crímenes, accidentes, catástrofes u otros eventos similares.
- Defender y ejercer el derecho a la cláusula de conciencia;
- Impedir la censura en cualquiera de sus formas, independientemente de quien pretenda realizarla;
- No aceptar presiones externas en el cumplimiento de la labor periodística;
- Ejercer y respetar los derechos a la reserva de fuente y el secreto profesional;
- Abstenerse de usar la condición de periodista o comunicador social para obtener beneficios personales;
- No utilizar en provecho propio información privilegiada, obtenida en forma confidencial en el ejercicio de su función informativa; y,
- Respetar los derechos de autor y las normas de citas.

5. Relacionados con las prácticas de los medios de comunicación social:

- Respetar la libertad de expresión, de comentario y de crítica;
- Rectificar, a la brevedad posible, las informaciones que se hayan demostrado como falsas o erróneas;
- Respetar el derecho a la presunción de inocencia;
- Abstenerse de difundir publirreportajes como si fuese material informativo;
- Cuidar que los titulares sean coherentes y consistentes con el contenido de las noticias;
- Distinguir de forma inequívoca entre noticias y opiniones;
- Distinguir claramente entre el material informativo, el material editorial y el material comercial o publicitario;
- Evitar difundir, de forma positiva o valorativa, las conductas irresponsables con el medio ambiente;
- Asumir la responsabilidad de la información y opiniones que se difundan; y,
- Abstenerse de realizar prácticas de linchamiento mediático, entendiendo por tales, la difusión de información concertada y reiterativa, de manera directa o por terceros, a

través de los medios de comunicación destinada a desprestigar a una persona natural o jurídica o reducir su credibilidad pública.

6. Relacionados a los valores de la organización:

- *Innovación y Dinamismo.*.- Utilizar la nueva tecnología para sumar nuevas audiencias y suplir las necesidades de comunicación de las personas. Generar constantemente mensajes creativos y relevantes para los oyentes;
- *Rendimiento de cuentas.*.- Llevar a la práctica políticas y procedimientos de rendimiento de cuentas en todos los niveles de estructura administrativa interna, a fin de mantener procesos transparentes y operaciones eficientes;
- *Profesionalismo.*.- Imprimir en los productos comunicacionales un alto nivel de calidad. Contar con personas capacitadas, profesionales, con experiencia en el campo de las comunicaciones y apoyadas con los recursos tecnológicos existentes para lograr los mejores resultados;
- *Integridad.*.- Practicar, y no solo proclamar, los valores cristianos a nivel personal y organizacional;
- *Respeto.*.- Demostrar en las actividades comunicacionales respeto a todo ser humano, sin importar su nivel de autoridad, credo, condición social o manera de pensar. Se considera y valora la dignidad de la persona, tal como Jesús lo enseñó; y,
- *Trabajar en Sociedades.*.- Ampliar el impacto de los servicios de la **Cadena Radial Panamericana LAPANA S.A** al trabajar con otras organizaciones o empresas que comparten los mismos fines y valores

7. Relacionados a la responsabilidad social:

- Asumir nuestra responsabilidad de cuidar toda la naturaleza y a los seres humanos;
- Reconocer el valor de todas las personas sin discriminación de género, discapacidad, condicionamiento económico o cualquier otro tipo de diferencia;
- Ofrecer oportunidades a los oyentes para servir a otros por medio de actividades prácticas que generen un mejoramiento de su condición de vida; y,
- Realizar actividades de responsabilidad social en concordancia con el mandato entregado por Dios al hombre de cuidar toda su creación.